

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 233/2019
Fecha Resolución: 25/02/2019

Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

SOMETER CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA PRESTACIÓN SERVICIO MERCADO ABASTOS.

Considerando que este Ayuntamiento pretende aprobar la “**Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio del Mercado de Abastos**”, a fin de de realizar la adaptación a la vigente legislación aplicable, así como, a la nueva situación del Mercado de Abastos, por ello con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

En uso de las facultades del Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Someter a consulta pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En el Plazo de quince días naturales desde la publicación los interesados podrán presentar ante el Ayuntamiento de La Algaba, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer, siempre referidas a la finalidad de la subvención prevista en los presupuestos para entidades, clubes deportivos, personas físicas o jurídicas, y que se refieran a los siguientes extremos:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

TERCERO.- Ordenar la publicación correspondiente en el portal web del Ayuntamiento de La Algaba

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Secretaria General certifico a los efectos de fe pública

Código Seguro De Verificación:	3bAEClAPqjQwiwqygGvulA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Guerra Gallardo	Firmado	26/02/2019 11:44:43
	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	25/02/2019 10:46:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3bAEClAPqjQwiwqygGvulA==		

